

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

S. Daniel mártir, y S. Antero papa.

Ha salido el sol á las 7 horas y 24 minutos. Y se pondrá á las 4 y 36 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la sesion del 7 de Noviembre.

La comision de milicias nacionales presentó su dictámen acerca de la resolucion que debian tomar las córtes en las dudas propuestas por varios gefes políticos y ayuntamientos constitucionales, sobre diversos puntos concernientes á dicho servicio, se acordó como lo proponia la comision.

Las comisiones reunidas de hacienda, agricultura, industria y comercio presentan á la aprobacion de las córtes las siguientes resoluciones, relativas al desestanco de tabaco, y sal, decretado para el primero de marzo del año proximo. 1.º desde primero de marzo de 1821 será franca y libre la fabricacion, elaboracion, y comercio y venta de tabaco de todas clases, y en cualquier forma que acomode á los fabricantes y consumidores, en la peninsula é islas adyacentes, sin mas restricciones que las que se imponen á los demas géneros de consumo. Aprobado.

2.º La comision de hacienda en la proxima legislatura, al informar sobre el expediente que esta examinando, propondrá lo que estime conveniente sobre el culto, fabricacion y libertad del tabaco en las provincias de ultramar. Aprobado. = El señor Arispe hizo varias reflexiones sobre la necesidad y conveniencia de permitir el libre cultivo en America, y se reservó llamar la atencion del congreso hácia este importante asunto, luego que principiela inmediata legislatura.

3.º El tabaco, ya sea de la America española, ya extranjero, bajo cualquier forma y de cualquier clase que sea, pagará desde dicho dia primero de marzo el dere-

cho de 4 reales por libra, al tiempo de su introduccion por los puertos y las fronteras. Aprobado, no obstante las reflexiones del señor Vadillo, para que se cargase derecho mayor al tabaco extranjero: lo cual no se cree necesario por ser este de mayor coste para el comerciante, y desaparecer el estímulo del contrabando.

4.º Desde el dia 1.º de marzo de 1821 queda tambien en libertad el tráfico y comercio interior de la sal. Este artículo quedó aprobado, despues de haber sido largamente discutido por los señores Robira, Martínez, Larriva y Sierra Pambley, quienes en su discusion abrazaron igualmente las disposiciones que siguen relativas á la sal.

5.º Se venderá la sal al pie de fabrica á 20 reales la fanega para el consumo de los pueblos, y á 10 reales la que se emplee para salazones de las pesquerías. Aprobado.

6.º A fin de que no se dé otro uso á la sal destinada á las pesquerias, la hacienda pública tomará las precauciones convenientes. &c. Aprobado.

7.º Las salinas de particulares continuarán como hasta hoy, vendiendo al gobierno exclusivamente la sal que fabricaren, por los precios establecidos ó que se establecieren en adelante, y las que esten en las costas en la libertad de vender al extranjero, pagando los derechos establecidos. Aprobado.

8.º Queda prohibida absolutamente la introduccion de sal extranjera y de la que haya salido de nuestros puertos para el extranjero, bajo las penas establecidas contra los introductores de generos de ilícito comercio. Aprobado.

9.º Sin embargo de la libertad en que segun los articulos anteriores quedan los gé-

neros de tabaco y sal, la hacienda pública, como tan interesada en el consumo, concurrirá con los particulares á elaborarlos y venderlos. Aprobado.

10. La hacienda pública cuidará interin sea necesario, de que en los puntos mas convenientes, haya acopios de sal, de donde puedan proveerse los particulares cuando quieran preferir estos depósitos públicos á los de comercio particular. Aprobado.

11. Lo mismo hara respecto al tabaco, surtiendo á los pueblos de las clases que acostumbren consumir, para que acudan á ellos los que prefieran estos depósitos á los de particulares. Aprobado.

12. El precio de la sal y tabaco que se venda por cuenta de la hacienda pública, sera el que le asigne cada año el gobierno en cada uno de los puntos de consumo. Aprobado.

13. y último: el contrabando de tabaco y sal quedará en adelante sujeto á las mismas penas que incurren los demas defraudadores de derechos de los generos que los adeudan.

El señor secretario de la gobernacion remite la instancia del ayuntamiento de Cadiz, apoyada por aquel gefe politico y diputacion provincial, para que se permita á un convento de religiosos descalzos, que posee una huerta que pertenecio antes á la ciudad, devolverla á la misma bajo ciertas condiciones, con el objeto de formar una plaza pública: = Como se solicita. = Las comisiones de hacienda y comercio presentaron redactadas las nuevas disposiciones sobre prohibicion de varios generos extranjeros y reglas para la entrada de algunos conforme á las indicaciones de que hemos dado noticia en nuestros números anteriores.

A la comision de hacienda se pasó una proposicion de los señores Arispe y Michelena, sobre el esblecimiento de un superintendente general de la hacienda pública en Méjico, un intendente, un contador, y un tesorero con las correspondientes oficinas en cada una de aquellas provincias, trabajos que han de desempeñar. &c.

Se levantó la sesion á las cuatro.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Ansgburgo 23 de noviembre.

Las últimas noticias que recibimos de puntos diferentes son algo mas pacíficas, que las que habiamos anunciado estos dias pasados.

Se trata de nuevo de proyectos de con-

ciliacion con respecto á los asuntos de Nápoles.

Bien es verdad, que si dichos proyectos se fundan en ciertas modificaciones ó reformas, segun se dice, que los grandes aliados han propuesto se hagan en el orden de cosas actual, dudamos que los napolitanos que saben mejor que los extranjeros lo que les conviene, accedan á ellas, y á todo convenio en que se alegasen por base.

Entretanto, el príncipe Henrique, hermano del rey de Prusia, y el príncipe real de Dinamarca continuan viviendo en Nápoles, y tienen ademas segun parece la intencion de prolongar allí su residencia, y esto aleja la idea de un peligro inminente de guerra. Aun el príncipe real de Baviera, dicen las últimas cartas de Munich, debe dirigirse á la misma ciudad de Roma, y residir allí algun tiempo. Y aunque es verdad se alega el pretesto de falta de salud, como causa de viage, mas ciertamente un hermano de la emperatriz de Austria no lo emprenderia, si los egércitos de esta última potencia estuviesen en visperas de invadir aquel reino.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobernacion de la península. = Conocida la necesidad de dar á los Pósitos del reino una nueva planta conforme á la Constitucion y decretos de las Cortes, que sacándolos de la confusion en que se hallan, los ponga bajo el régimen que deben tener segun su origen y naturaleza; y siendo continuos los recursos que se hacen al Rey por un gran número de labradores, solicitando se les perdonen ó concedan moratorias por los débitos que tienen á favor de los Pósitos, en atencion á la antigüedad de gran parte de ellos, á que otros proceden de creces, y á que los mas son efecto de escasez de cosechas, muerte de ganados destinados á la labranza, de los rebos, estorsiones y desastres de la última guerra; hice presente á S. M. convendria se propusiese á las Cortes, que previos los informes de las Diputaciones provinciales, se concediesese perdon ó moratoria por las cantidades, épocas y clase de débitos que el Congreso tuviese por conveniente; y habiendo merecido la aprobacion de S. M. esta propuesta, tomada en consideracion por las Cortes, han determinado con fecha de 8 del corriente lo que sigue: 1º los pueblos quedan libres y exentos de reintegrar á los Pósitos cuantas cantidades deban y proven-

gan de haber usado el pueblo de los fondos de Pósito para suministros y otros objeto de utilidad comun; ó mas claro, de todo aquello que sea deuda del comun de vecinos. 2.º Quedan libres y exentos los labradores del pago de aquellos atrasos que provengan de creces y recreces devengadas hasta el año de 1808 inclusive. 3.º El Gobierno queda autorizado para conceder á los labradores moratorias ó perdones del todo ó parte (segun le dicte su prudencia) de los débitos que á favor de los Pósitos hayan contraídos desde el año de 1808 hasta 1819 ambos inclusive. 4.º A los deudores á Pósitos, que no fuesen labradores cuando recibieren los granos ó el dinero, ni lo sean en la actualidad, solo podrá condonárseles parte de las creces ó premio del dinero, no escediendo de la mitad, por el principal y demas resto solo alguna espera ó moratoria. 5.º Los espresados perdones y moratorias deberán solicitarlos los interesados, instruyendo los expedientes gubernativamente ante los Ayuntamientos de los pueblos, que con su informe los remitirán á la diputacion de la provincia, é informados por esta y el Gefe político al Gobierno.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo circule á los pueblos de esa provincia para los mismos fines; queriendo ademas S. M. que V. S. y esa diputacion provincial, oyendo á los Ayuntamientos, den su dictámen acerca de si los Pósitos han de subsistir ó extinguirse, y en el primer caso las mejoras de que sean susceptibles y reglas oportunas para ello; á fin de acordar en su vista el sistema que ha de seguirse en lo sucesivo, cuyo informe deberá evacuarse á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1820. — Agustín Argüelles.

El estado de la causa de Burgos se conocerá mejor por la siguiente proclama del Sr. Gefe político despues de la ejecucion de los infelices, cuya sentencia hemos ya anunciado.

Burgoleses. La terrible ¡pero justa espada de la ley, acaba de presentar á vuestros ojos la suerte que deben esperar los que se atreven á hollarla. Tan desventurado fin deben prometerse todos aquellos que despreciando este saludable ejemplo osasen en lo sucesivo prestar oídos á las perfidas sugestiones del fanático egoista, que quisiese renovar sus horridas maquinaciones contra el man-

tenimiento de la pública tranquilidad. ¿Que frutos han cogido los perversos que han procurado hasta el dia trastornar el sistema que felizmente nos gobierna? oprobio, desolacion y muerte. Desengáñense: la Nacion los ha conocido y los abomina. El pueblo español, justo apreciador de sus imprescriptibles derechos, sabe muy bien que los malvados que por espacio de tres siglos han procurado constantemente ocultárselos y arrancárselos, no son en modo alguno las guías que lo han de conducir á la gloria y felicidad á que es tan acreedor. Pruebas bien evidentes de esta asercion las teneis en las últimas ocurrencias de estos dias. Habeis visto desaparecer como el humo las miserables gabillas de facciosos que se han atrevido profanar el hermoso suelo de nuestra amada patria con la manifestacion de sus negros y detestables deseos. Los infames Morales, el sastre San Millan y Guergui; el primero está ya bajo el poderoso brazo de la Ley, y los otros huyen despavoridos del patibulo que ésta les tiene señaladado. Los habitantes mismos de las provincias que habian escogido para teatro de sus planes de abominacion, han sido los primeros que se han presentado á destruirlos y dar la heroica muestra de que cayó para siempre de sus ojos el espeso velo con que hasta ahora los habian tenido fascinados. ¿Y será posible que hubiese aun en nuestra magnánima Nacion quien intentase seguir las criminales huellas de aquellos insensatos? No lo espero; y mucho menos en esta honrada provincia, en donde una considerable porcion de sus habitantes y autoridades acaban de desplegar una actividad y celo que los hace dignos del mayor elogio. ¡Lejos de mi, y de todo hombre de bien la idea de confundir á cuatro despreciables seres con la masa general de la provincia! Al mismo tiempo que estos fanáticos hacian alarde de su feo crimen, estaba recibiendo innumerables ofrecimientos y manifestaciones nada equívocas del resto de los honrados castellanos. Estoy seguro de su acreditada probidad, y confio que este jamas sucumbirá la seduccion si el respectable clero de esta provincia, haciendo uso de la influencia que su caracter le da para con ellos, trata de grabar en sus corazones el amor y respeto que deben profesar á las nuevas instituciones, y les hace conocer, en virtud de su ministerio de paz y caridad, las ventajas que de ellas deben esperar y los males que deben temer de su abandono y transgresion. ¡Burgaleses! No olvidéis, vuelvo á deciros, la sangrienta

escena que acabais de presenciar: ella os demuestra que si nuestro sabio sistema es siempre benéfico para con el ciudadano honrado, es inexorable con el malvado que se atreve atentar contra él. ¡Dura lección; pero necesaria para la corrección y escarmiento del iluso ó egoísta que tratase de marchar por tan tortuosa senda.—El Gefe político superior Joaquín Escario.”

El Sastre de quien se habla en la proclama tal vez será el de Palazuelos de quien tenemos varias noticias históricas que no dejan de interesar. «Hace unos veinte días (escriben de Pamplena cercano á Burgos con fecha de 24 de noviembre) que desapareció de su casa un sastre de Palazuelos, los de cincuenta vecinos, distante de aquí dos tiros de bala, y en el cual hay una gran casa y hacienda, perteneciente á la cartuja de Burgos, de quien por esta razón eran dependientes todos los habitantes del lugar. A pocos días de la desaparición se supo que el tal sastre había juntado una partida de quince hombres, y que estaba robando caballos con una libertad, que manifestaba estar perfectamente seguro de una parte del país. El domingo 19 á las nueve de la noche, varios vecinos de esta villa fueron de casa en casa pidiendo caballos y sillas, que algunos daban voluntariamente, y el lunes á las dos y media de la tarde, se presentó aquí el sastre con su partida, y robó un caballo al administrador de hacienda pública don Pedro de Velasco, tomando antes la puerta de su casa con cuatro hombres, y todo ello á vista y presencia de la población entera. Concluida esta fechoría, se marchó el tal sastre, siguiéndole 16 ú 18 vecinos de esta villa y de Palazuelos.

A las primeras noticias de estos sucesos salió de Burgos una partida de Sagunto, que á las 24 horas dió con los bandidos entre Tornadijo y Madrigal del monte, y cogiendo á dos é hiriendo á varios, dispersó á los demás, de los cuales ya han vuelto muchos á presentarse á este comandante implorando su perdón. El sastre pasó antes de ayer á las 10 de la mañana por esta vega, con otros dos compañeros, perseguido por una partida de Sagunto. Al instante que se recibió aquí la noticia, salió de la villa otra partida de Lusitania que los persiguió hasta Castrillo de Murcia, donde viéndose perdidos, abandonaron los caballos, y se escondieron en términos que no se les ha podido encontrar. La partida ha vuelto aquí con los caballos abandonados, que ahora mismo salen para Burgos.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.

A consecuencia de un extraordinario llegado á Madrid el 27 de noviembre se extendió la voz de que el pueblo de Santafé donde se hallaba el presidente Bolívar había pedido la publicación de la Constitución española, que negándose á ello dicho gefe, el tumulto había crecido y que aprovechándose Morillo del desorden se había echado sobre los independientes derrotándoles completamente. Pero luego se supo que esta era noticia que había dado de palabra un capitán de un bergantín llegado á Santander procedente de la Guaira con pliegos para el gobierno, en los cuales no se habla de tal tumulto, ni de tal derrota. Esto parece desmentir lo que dice el capitán, y añadir un nuevo descrédito á las relaciones que se nos anuncian por vías semejantes. Sin embargo, dice la Miscelánea, todavía no es imposible que el capitán se refiera á noticias difundidas al tiempo de su partida.

De Caracas con fecha de 6 de setiembre escribe lo siguiente.

La escuadrilla nacional hizo el importante servicio de dar combó hasta el N. de Puerторico á los buques que salieron para la península, y á su regreso para Santomas ha escoltado también los buques que desde aquella isla han venido para este puerto y el de Cabello. Esto es lo que se llama ser útil; y aunque todo el estado, y principalmente la misma marina, saca grandes ventajas de la negociación mercantil, el comercio como inmediatamente interesado le agradece este servicio.—Parece, pues, que se interesa ya este distinguido cuerpo en la conservación de nuestras propiedades y fomento general; y en esta suposición la prevenimos que entre los Roques y la Orchilla cruza una goleta de Margarita, con 120 hombres de tripulación y un cañón de colisa, que acaba de apresar la goleta Luisa, capitán Mulet, procedente de Mallorca. Esto es lo que declara el capitán de una goleta americana que fondeó últimamente puerto. Probablemente caerán bajo las garras del corsario las goletas Pancha y Josefa, y otras que navegan á Santomas, y la misma suerte tendrán los buques que vengan de España ú otros puntos á este puerto; y para evitar esta desgracia nos parece suficiente el que la corbeta Diana, que es muy velera salga á perseguir dicho corsario. (Se concluirá.)